

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

**CONVOCA**

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentan oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, demanda que fue admitida el 21 de septiembre de 2018, bajo el radicado No 2018-00193 y que a continuación se relaciona:

**IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO AGUA DULCE:**

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
AGUA DULCE	062-11460	13657000200010254000	113 Has.+8.274 m2

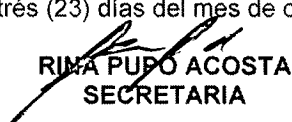
**REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:**

Así mismo, se han identificado los siguientes linderos:

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 56079 en línea recta en dirección Nororiente, hasta llegar al punto 110684 limita con el predio de Abel Cardona en 256,07 mts. y desde el punto 110684 en línea quebrada que pasa por los puntos 3, 4, y 56273 en dirección Suroriente hasta llegar al punto 21 limita con el predio de Eulalia Melendez en 588,19 mts</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 21 en línea quebrada que pasa por los puntos 20, 19, 18, 17 y 56266 en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 56569 limita con el predio de Andres Guzman en 1086,30 mts. y desde el punto 56569 en línea quebrada que pasa por los puntos 56567, 56583, 56580, 56587, 56262, 56573, 56553, 56558, 56584, 56566, 56579, 56578, 56557, 56162, 56576, 56575, 56577, 56561, 56562, 56563, 56559 y 56581 en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 56574 limita con el predio de Augusto Guzman en 2221,81 en mts., para un total de 3308,11 mts.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 56574 en línea quebrada que pasa por los puntos 56565 y 56555 en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 56570 limita con Arroyo Hondo en 210,67 mts.; desde el punto 56570 en línea quebrada que pasa por los puntos 20895 y 56881 en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 56882 limita con predio del Municipio en 176,19 mts. y desde el punto 56882 en línea recta en dirección Noroccidente hasta llegar al punto 56160 limita con la Manga Pública en 77,65 mts., para un total de 464,51 mts.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 56160 en línea quebrada que pasa por el punto 56883 en dirección Norte hasta llegar al punto 56884 limita con el predio de Abel Duarte en 230,03 mts.; desde el punto 56884 en línea quebrada que pasa por los puntos 56885, 56886 y 56887 en dirección Nororiente hasta llegar al punto 56288 limita con el predio de William Barrios en 304,37 mts.; desde el punto 56288 en línea quebrada que pasa por los puntos 56289, 56290, 56291, 56292, 56293, 56294 y 56295 en dirección Noroccidente hasta llegar al punto 56296 limita con el predio de Manuel Melendez en 1204,83 mts.; desde el punto 56296 en línea quebrada que pasa por el punto 56297 en dirección Norte hasta llegar al punto 56298 limita con el predio de Melquiades Meza en 514,62 mts. y desde el punto 56298 en línea quebrada que pasa por el punto 56299 en dirección Noroccidente hasta llegar al punto 56079 limita con el predio de Eduardo Guzman en 597,30 mts. para un total de 2.851,15 mts.</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año Dos mil dieciocho (2018).

  
RINA PUPO ACOSTA  
SECRETARIA